



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: viernes, 20 de Octubre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

DELEGACION ALCALDÍA

3112

Por Resolución de Alcaldía 36/2017 de fecha 17 de Octubre de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 18 de Octubre de 2017 por intervención quirúrgica hasta la fecha de alta prevista para el día 30 de Octubre de 2017, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, D. LUIS ALBERTO RAMOS MACHUCA con NIF nº 03109961Q, desde el 18 de Octubre hasta su restablecimiento.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el



artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Atanzón, a 17 de Octubre de 2017, el Alcalde D. Carlos Cabras Expósito.